



A9-0267/2023

19.9.2023

*****I**

INFORME

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo
(COM(2023)0426 – C9-0226/2023 – 2023/0252(COD))

Comisión de Comercio Internacional

Ponente: Heidi Hautala

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido.

Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	7
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.	8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo (COM(2023)0426 – C9-0226/2023 – 2023/0252(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0426),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 207, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0226/2023),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 6 de septiembre de 2023, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Comercio Internacional (A9-0267/2023),
1. Aprueba su Posición en primera lectura aceptando la propuesta de la Comisión;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 3. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1971, la Unión Europea (UE) concede preferencias comerciales a los países en desarrollo a través del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG). Actualmente, lo hace a través de tres regímenes diferentes: SPG estándar, SPG+ y «Todo menos armas», el régimen especial para los países menos adelantados. El sistema actual se basa en el Reglamento (UE) n.º 978/2012¹ y se aplica hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 22 de septiembre de 2021, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas². El nuevo Reglamento derogaría el Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y entraría en vigor el 1 de enero de 2024. El Parlamento Europeo, sobre la base del informe aprobado por la Comisión de Comercio Internacional el 3 de mayo de 2022, confirmó el 6 de junio de 2022 en el Pleno la decisión de dicha comisión de entablar negociaciones interinstitucionales sobre este expediente. Las negociaciones interinstitucionales comenzaron el 31 de enero de 2023.

El procedimiento legislativo ordinario está en curso, pero, a pesar de siete rondas de negociaciones tripartitas, aún no ha concluido, y existe el riesgo de que el nuevo Reglamento no esté en vigor antes del 31 de diciembre de 2023, cuando deje de aplicarse el actual SPG. Por ello, la Comisión ha presentado una propuesta para prorrogar por cuatro años la vigencia del Reglamento (UE) n.º 978/2012 con el fin de garantizar la continuidad de funcionamiento del sistema más allá del 31 de diciembre de 2023 y dar tiempo suficiente para concluir el procedimiento legislativo.

La propuesta modifica únicamente el período de vigencia del Reglamento (UE) n.º 978/2012, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2027.

Si las negociaciones sobre la revisión concluyen con éxito, dicho Reglamento será derogado.

La ponente coincide en que es de suma importancia proporcionar urgentemente garantías jurídicas a los sesenta países y los dos mil millones de personas que se benefician de las preferencias del SPG. A fin de garantizar la claridad, la previsibilidad y la continuidad para los operadores económicos y los países beneficiarios, así como de proteger la credibilidad y el prestigio de la política comercial y de desarrollo de la UE, es importante que la prórroga se acuerde lo antes posible. Mientras tanto, podrían continuar las negociaciones sobre la revisión del Reglamento.

Habida cuenta de que la prórroga debe aprobarse y publicarse en el Diario Oficial a más tardar el 31 de diciembre de 2023, y de que la propuesta de la Comisión tiene un alcance muy limitado, la ponente propone que el Parlamento Europeo apruebe su Posición sin enmiendas a la propuesta de la Comisión.

¹ Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo (DO L 303 de 31.10.2012, p. 1).

² COM(2021) 579: Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Modificación del Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo
Referencias	COM(2023)0426 – C9-0226/2023 – 2023/0252(COD)
Fecha de la presentación al PE	4.7.2023
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 10.7.2023
Ponentes Fecha de designación	Heidi Hautala 6.7.2023
Fecha de aprobación	19.9.2023
Resultado de la votación final	+: 29 –: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Anna-Michelle Asimakopoulou, Geert Bourgeois, Saskia Bricmont, Jordi Cañas, Daniel Caspary, Arnaud Danjean, Roman Haider, Heidi Hautala, Danuta Maria Hübner, Karin Karlsbro, Danilo Oscar Lancini, Margarida Marques, Gabriel Mato, Sara Matthieu, Carles Puigdemont i Casamajó, Inma Rodríguez-Piñero, Katarína Roth Neved'alová, Helmut Scholz, Mihai Tudose, Marie-Pierre Vedrenne, Jörgen Warborn, Iuliu Winkler, Jan Zahradil
Suplentes presentes en la votación final	Reinhard Bütikofer, José Manuel García-Margallo y Marfil, Javier Moreno Sánchez
Suplentes (art.209, apdo. 7) presentes en la votación final	Dietmar Köster, Leopoldo López Gil, Thijs Reuten
Fecha de presentación	19.9.2023

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

29	+
ECR	Geert Bourgeois, Jan Zahradil
ID	Roman Haider, Danilo Oscar Lancini
NI	Carles Puigdemont i Casamajó
PPE	Anna-Michelle Asimakopoulou, Daniel Caspary, Arnaud Danjean, José Manuel García-Margallo y Marfil, Danuta Maria Hübner, Leopoldo López Gil, Gabriel Mato, Jörgen Warborn, Iuliu Winkler
Renew	Jordi Cañas, Karin Karlsbro, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Dietmar Köster, Margarida Marques, Javier Moreno Sánchez, Thijs Reuten, Inma Rodríguez-Piñero, Katarína Roth Neved'alová, Mihai Tudose
The Left	Helmut Scholz
Verts/ALE	Saskia Bricmont, Reinhard Bütikofer, Heidi Hautala, Sara Matthieu

0	-

0	0

Explicación de los símbolos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones